



RESOLUCIÓN CS N° 209 / 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*“2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad”*

SALTA, 27 de mayo de 2024

Expediente N° 19122/21.-

VISTO las presentes actuaciones, y en particular Recurso Jerárquico interpuesto por el Cr. Manuel Fabio DORADO en contra de la Resolución CA-SO-143/23 del Consejo Asesor de la Sede Regional Orán en transición a Facultad, en el marco del llamado a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular, Categoría Adjunto, Dedicación Semiexclusiva, asignatura ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, Carrera de Tecnicatura en Informática de Gestión (Plan de Estudio 2007) , y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución CA-SO-143/23 se rechaza en todos sus términos la impugnación presentada por el postulante Manuel Fabio Dorado, en un todo acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Salta, mediante Dictamen N° 22.061 (fs. 220 y vta), en el que concluye. *“De acuerdo a lo expresado, a criterio del suscripto, corresponde el rechazo de la impugnación presentada por el postulante Manuel Fabio Dorado a fs. 204 de los presentes actuados”.*

Que el postulante Dorado en su Impugnación (considerado como Recurso Jerárquico), obrante a fs. 230/234, solicita se tenga por deducida impugnación a la Res. CS-SO-143/2023, que oportunamente sea revocada y se declare nulo el concurso por vicio de procedimiento.

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos, nuevamente se dio intervención a Asesoría Jurídica quien a fs. 236 y vuelta emite Dictamen N° 22239, en el que concluye *“Así las cosas, surge de manera manifiesta un obrar arbitrario en el tratamiento de ambos postulantes, configurándose, a criterio del suscripto, la causal de arbitrariedad manifiesta prevista en el Art. 56 inc. b) de la Res. CS N° 350/87, correspondiendo en consecuencia aclarar la nulidad del presente procedimiento.”*

Que dada la contradicción observada en los dictámenes referidos y analizadas en su totalidad las actuaciones, la Comisión se aparta del segundo dictamen, dado que el primero presenta un exhaustivo análisis que abarca todas las cuestiones relevantes del concurso en cuestión, atendiendo tanto aspectos de la normativa aplicable como procedimentales, lo cual garantiza una evaluación integral de la situación planteada.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 27/24

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en 6ª Sesión Ordinaria del 16/05/2024 y 24/05/2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el postulante Manuel Fabio DORADO en contra de la Resolución CA-SO-143/23 del Consejo Asesor de la Sede Regional Orán en transición a Facultad, por las razones mencionadas en los considerandos de la presente.

RESOLUCIÓN CS Nº 209 / 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*"2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad"*

ARTÍCULO 2°.- Ratificar la Resolución CA-SO-143/23 del Consejo Asesor de la Sede Regional Orán en transición a Facultad.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al postulante Manuel Fabio DORADO lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley de Educación Superior que dice: *"Contra las resoluciones definitivas de las instituciones Universitarias Nacionales, impugnadas con fundamento en la interpretación de las leyes de la Nación, los estatutos y demás normas internas, sólo podrá interponerse recurso de apelación ante la Cámara Federal de apelaciones con competencia en el lugar donde tiene su sede principal la Institución Universitaria."*

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a: postulante Manuel Fabio DORADO, Patricia Wilde y Sede Regional Orán en transición a Facultad. Cumplido, siga a la Sede Regional Orán en transición a Facultad para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Oplocco
CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Firma manuscrita]
Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA